

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 8 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: HENRRY LOPEZ VANEGAS
Radicación: 736244089002-2023-00196-00

Auto: Acepta Reforma demanda.

Teniendo en cuenta la solicitud recibida de reforma de demanda y siendo esta procedente de conformidad al artículo 93 del CGP, respecto de modificar el numeral 3 de la pretensión I de la demanda quedando esta de la siguiente forma:

3.- Por concepto de intereses de mora sobre el saldo de capital de la obligación N° 725066600233882:

3.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 11/10/2023 y hasta que se dé solución de pago.

Por lo que se..

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **REFORMA** de la demanda respecto de modificar el numeral 3 de la pretensión I quedando de la forma arriba enunciada.

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 15 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ca245c260de53c629571b18b9e909985be121be8a5e9ea2395c84a3e746d62**

Documento generado en 08/05/2024 02:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>